Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, incoado por ISOLINA PAOLA GUEVARA BOHORQUEZ, contra SOCIEDAD EL CAMPBELAZO S.A.S., informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite respectivo. Sírvase Proveer.

Soledad, mayo 6 de 2021

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL
RADICACIÓN: 2.019-00417-00
DEMANDANTE: ISOLINA PAOLA GUEVARA BOHORQUEZ
DEMANDADO: SOCIEDAD EL CAMPBELAZO S.A.S.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

El apoderado de la parte demandante, a través de memorial enviado por el correo institucional del Juzgado, solicita el emplazamiento de la demandada EMPRESA EL CAMPBELAZO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN.

En el sub examine, se observa que este estrado judicial mediante auto de fecha 05 de marzo de 2020, dispuso notificar a la demandada EMPRESA EL CAMPBELAZO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, a través de Edicto Emplazatorio en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P., en un periódico de amplia cobertura.

Ahora bien, al encontrarse vigente el Acto Legislativo 806 de 2020, de conformidad con lo estipulado en su artículo 10, se ordenará que por secretaría se realice el Registro Nacional de Personas Emplazadas a la demandada EMPRESA EL CAMPBELAZO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE:

ORDENAR que por secretaría realizar en el registro nacional de personas emplazadas a la demandada EMPRESA EL CAMPBELAZO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN (artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020), por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO
Juez
J1ccs/par

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***0ff062941c055dc8e8f0da22dbabe7d2504f0f7b7376db347839506e8a892967***
Documento generado en 07/05/2021 05:02:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica